

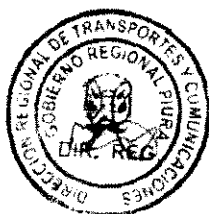
REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015



VISTO: Resolución Directoral Regional N° 0280-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de febrero del 2014, el Acta de fecha 04 de julio de 2014, el Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Agosto del 2014, la Carta N° 003-2014-C.Y de fecha 13 de agosto de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1127-2014/GOB.PE.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de agosto de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1128-2014/GOB.PE.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de agosto de 2014, el Oficio N° 1300-2014/GRP-440010, de fecha 20 de agosto del 2014, el Informe N° 0048-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 01 de setiembre de 2014, el Informe N° 0057-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 15 de setiembre de 2014, la Carta N° 006-2014-C-Y de fecha 25 de setiembre de 2014, la Carta N° 001-2014-ING.JDVR de fecha 29 de setiembre de 2014, el Informe N° 068-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 02 de setiembre de 2014; la Carta N° 007-2014-C.Y de fecha 07 de octubre de 2014, el Informe N° 071-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de octubre de 2014, el Informe N° 072-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de octubre de 2014, el Informe N° 074-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 24 de octubre de 2014, el Informe N° 075-2014/GRP-440010-440014.02-ING.JDVR de fecha 24 de octubre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1450-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2014, el Informe N° 077-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1464-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de noviembre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1556-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre de 2014, el Informe N° 0086-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 09 de diciembre de 2014, el Informe N° 0087-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de diciembre de 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1691-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de diciembre de 2014, el Acta de Recepción del Servicio de fecha 24 de Diciembre del 2014, la Carta N° 018-2014-C.Y de fecha 29 de Diciembre del 2014, el Informe N° 068-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de marzo de 2015, el Informe N° 023-2015/GRP-440010-440013-440013.01/02 de fecha 26 de marzo de 2015, el Informe N° 129-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 31 de marzo del 2015, el Informe N° 132-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de abril del 2015, el Informe N° 148-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de abril del 2015, el Informe N° 414-2015/GRP-440000-440010-440011 de fecha 20 de abril del 2015 relacionados con la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0280-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de febrero del 2014, se aprobaron los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" por un monto de Un Millón Trescientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y siete con 89/100 Nuevos Soles (S/1'309,957.89); asimismo se aprobó el expediente de Inspección de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 - 2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" por un monto de Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 89/100 Nuevos Soles (S/65,497.89), con un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-CE se convoca a Proceso de Licitación el Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"

Que, mediante Acta de fecha 04 de julio de 2014, se otorga la Buena Pro a la empresa contratista CONSORCIO YAPATERA para la ejecución del servicio: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS".

Que, mediante Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Agosto del 2014 se realizó la contratación para la ejecución del Servicio: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO CHULUCANAS – YAPATERA, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura y el Consorcio Yapatera, por un monto contractual de Un Millón doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y ocho con 73/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de Sesenta días calendarios (60 d.c.).

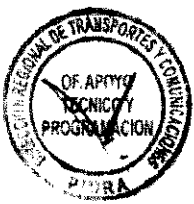
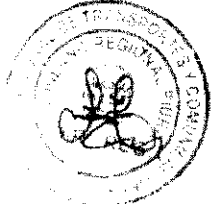
Que, mediante Carta N° 003-2014-C.Y de fecha 13 de agosto de 2014, el Consorcio Yapatera solicita el Adelanto Directo por un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y uno con 7/100 Nuevos Soles (S/ 256,751.75), adjuntando Carta Fianza N° 010452032emitida por BANCO SCOTIABANK como garantía.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1127-2014/GOB.PE.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de agosto de 2014, se designó al Ingeniero Jairo Diego Vigo Reyes con CIP N° 131352 como inspector del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1128-2014/GOB.PE.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de agosto de 2014, se Resolvió Aprobar y autorizar la conformación del Comité de Entrega de Terreno del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"

Que, mediante Oficio N° 1300-2014/GRP-440010, de fecha 20 de agosto del 2014, se notificó al Contratista Consorcio Yapatera la programación de entrega de terreno para el día 25 de agosto del 2014 para la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"

Que, mediante Informe N° 0048-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 01 de setiembre de 2014, el Inspector del Servicio hace llegar a la entidad observaciones encontradas en los Términos de Referencia alcanzados del contrato del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS", para el levantamiento de las mismas por el ingeniero proyectista.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

Que, mediante Informe N° 0057-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 15 de setiembre de 2014, se presentó a la Entidad el Informe de valorización N° 01 de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS", correspondiente al periodo comprendido entre el 26 al 31 de agosto del presente, y representó un monto a facturar equivalente a Diecisiete Mil Trescientos Trece con 21/100; (S/ 17,313.21) incluida amortización por Adelanto Directo e IGV con un avance físico de 1.69%.

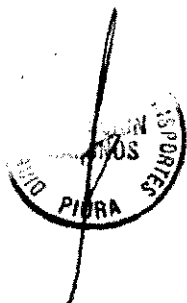
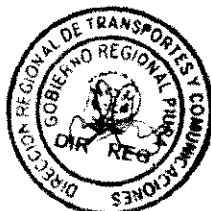
Que, mediante Carta N° 006-2014-C-Y de fecha 25 de setiembre de 2014, el contratista Consorcio Yapatera solicitó cambio de cantera de la indicada en los Términos de Referencia y no existente en lugar señalado, verificado en inspección con representantes de la Entidad, por la Cantera "La Viña" ubicada en el Km 31+500 con 1.8 km de acceso e inclusión de cantera Sol Sol para extracción de material arena gruesa para mortero asfáltico (SluurySeal), ubicada en km 27+950 con 0.50 km de acceso.

Que, mediante Carta N° 001-2014-ING.JDVR de fecha 29 de setiembre de 2014, el Inspector del Servicio recomendó al Contratista Consorcio Yapatera hacer la mejora de material cambio de cantera de la indicada en los Términos de Referencia y no existente en lugar señalado, verificado en inspección con representantes de la Entidad, por la Cantera "La Viña" ubicada en el Km 31+500 con 1.8 km de acceso e inclusión de cantera Sol Sol para extracción de material arena gruesa para mortero asfáltico (SluurySeal), ubicada en km 27+950 con 0.50 km de acceso.

Que, mediante Informe N° 068-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 02 de setiembre de 2014, se presentó el Informe de solicitud de estado situacional de levantamiento de observaciones realizados por el Ingeniero Ronald Aponte Carrión a Términos de Referencias Contractuales del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"

Que, mediante Carta N° 007-2014-C.Y de fecha 07 de octubre de 2014, el Contratista Consorcio Yapatera ante recomendación de Inspector de Servicio de mejorar material granular para base y cumplimiento de requerimientos técnicos exigidos en normativa vigente, solicitó cambio de cantera Paccha por la cantera "La Viña".

Que, mediante Informe N° 071-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de octubre de 2014, se presentó el Informe de valorización N° 02 de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS", correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2014 y representó un monto a facturar equivalente a Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 59/100 Nuevos Soles (S/. 74,444.59) incluida amortización por Adelanto Directo e IGV, con un avance físico acumulado de 8.93 %.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

Que, con Informe N° 072-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de octubre de 2014, se presentó a la Entidad, la recomendación para aprobación a cambio de cantera, el cual deberá ser validado mediante acto resolutorio y notificación correspondiente.

Que, con Informe N° 074-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 24 de octubre de 2014, se presentó a la Entidad, modificación de Términos de Referencia, ante variación de distancia de acceso a cantera por cambio de la misma, variación de metrados validadas en replanteo durante ejecución del servicio y omisión o errores materiales presentes en términos de referencia, material del presente servicio.

Que, mediante Informe N° 075-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 24 de octubre de 2014, se concluyó que ante solicitud de contratista de ampliación de plazo, que se debe otorgar hasta la fecha 23 de octubre de 2014, una ampliación de 18 días calendarios solicitando su aprobación mediante acto resolutorio.

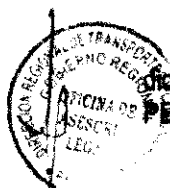
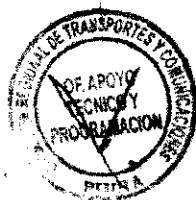
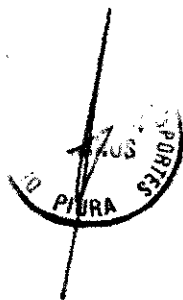
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1450-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó modificación de Términos de Referencia para la contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS".

Que, con Informe N° 077-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 11 de noviembre de 2014, se presentó a la Entidad el Informe de valorización N° 03 de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS", correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2014 y representó un monto a facturar equivalente a Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 75/100 Nuevos Soles (S/. 358,772.75) incluida amortización por Adelanto Directo e IGV, con un avance físico acumulado de 43.87 %.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1464-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de noviembre de 2014, se aprobó y autorizó ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 21 días calendarios, resultando como nueva fecha de término el día 14 de noviembre de 2014, de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1556-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó y autorizó ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 20 días calendarios, resultando como nueva fecha de término el día 04 de diciembre de 2014, de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS".

Que, con Informe N° 0086-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 09 de diciembre de 2014, se presentó el Informe de Término de Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS",,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

habiéndose ejecutado el 100.00% de actividades para fines de conformación de Comité de Recepción de Servicio.

Que, con Informe N° 0087-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING.JDVR de fecha 10 de diciembre de 2014, se presentó a la Entidad el Informe de valorización N° 04 de la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS", correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 04 de diciembre de 2014, y representó un monto a facturar equivalente a Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 83/100 Nuevos Soles (S/. 576,476.83) incluida amortización por Adelanto Directo e IGV, con un avance físico acumulado de 100.00 %.

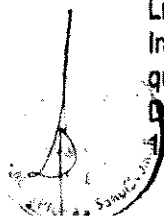
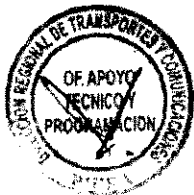
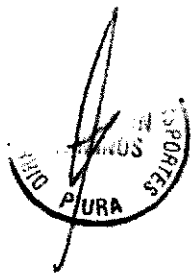
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1691-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de diciembre de 2014, se Conformó el Comité de Recepción del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS".

Que, mediante el Acta de Recepción del Servicio de fecha 24 de Diciembre del 2014 el Comité de Recepción en uso de sus atribuciones procedió a la verificación de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuestos contractuales y sus modificatorias; asimismo el Comité no efectuó observaciones, dando su conformidad al servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS"; concluyendo que se ha cumplido con la ejecución total de las actividades contractuales.

Que, mediante Carta N° 018-2014-C.Y de fecha 29 de Diciembre del 2014 el Consorcio Yapatera remite la Liquidación del Servicio, adjuntando: Datos Generales, Descripción de Metas Programadas e Información Económica y Financiera.

Que, mediante Informe N°0001-2015/GRP-440010-440014-440014.02-ING JDVR recepcionado con fecha 15 de Enero del 2015 el Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con CIP N° 131352, hace llegar el Informe de "Liquidación Técnico Financiera" de la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" ejecutado por el Contratista "CONSORCIO YAPATERA", para su trámite correspondiente. La misma que se emite posterior a la recepción del servicio, corroborada y validada el día 24 de diciembre de 2014 por el Comité de Recepción de Servicio, mediante Acta de Recepción de Servicio.

Que, mediante Informe N° 068-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de marzo de 2015 el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial Ing. Ronald Carrión Aponte remite la Liquidación del Contrato del Servicio, señalando que la misma cuenta con la conformidad de la Inspección del servicio representada por el Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con CIP N° 131352, concluye que se ha cancelado la totalidad del servicio que representa el 100% del monto contratado Un Millón Doseientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/ 1,283,758.73), con las valorizaciones N° 01, 02, 03 y 04 a la fecha no existe pago pendiente por



REPUBLICA DEL PERU

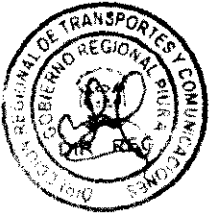


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

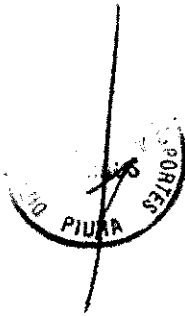
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

concepto de trabajos realizados toda vez que han sido culminados y facturados al 100% según los informes de pago de valorización que se adjuntan en la liquidación; el saldo a favor del contratista es de Cero con 00/100 Nuevos Soles (S/ 0.00), toda vez que se ha cancelado el 100% del monto del contrato, por lo que visto la conformidad técnica financiera y habiendo cumplido dentro del plazo establecido en el contrato con la presentación de la misma, así como la documentación mínima que debe contener según ITEM 5.14 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), 5.14.2. ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA- FINANCIERA de las bases del proceso de selección, pone a consideración la Liquidación del Contrato de Servicio, con la conformidad de ese Despacho y del Ingeniero Inspector; para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.



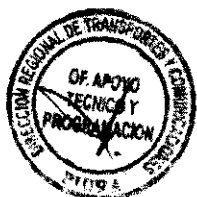
Que, mediante Informe N° 023-2015/GRP-440010-440013-440013.01/02 de fecha 26 de marzo de 2015 el Jefe de Tesorería Francisco Jara Bermú, señala que al concluirse la evaluación del área Administrativa y Contable de la Obra mantenimiento Periódico de la Carretera departamental PI-107 Tramo Yapatera – Chulucanas, se precisa que sus sistemas han sido accionados razonablemente, por cuanto se ha implementado los controles necesarios para el normal funcionamiento de los procedimientos de gestión, ascendiendo la liquidación financiera del año fiscal 2014 a S. /1,283,758.73; recomienda que al finalizar el periodo establecido en el Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de agosto de 2014 por la prestación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA – CHULUCANAS y con el Informe Final de la Liquidación de Obra, es menester emitir la resolución de Liquidación Final de la prestación del Servicio, por tratarse de una obra ejecutada por Administración Directa por ésta Entidad.



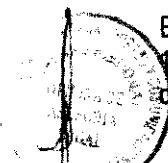
Que, mediante Informe N° 129-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 31 de marzo del 2015, la Dirección de Caminos expone que de acuerdo a los informes emitidos por la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial y por la Oficina de Administración, la Liquidación Técnica Financiera queda de la siguiente manera: a) META FISICA: 100,00%; b) META FINANCIERA: 100,00%, b.1) MONTO CONTRACTUAL: S/. 1.283.758,73, b.2) ADELANTO DIRECTO: S/. 256.751,75, b.3) MONTO CANCELADO AL CONTRATISTA (valorizaciones): S/. 1027.006,98, b.4) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/ 0,00, b.5) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: S/. 0,00; por lo que emite su conformidad y solicita aprobar, mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera del Servicio vinculado al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC del 05 de agosto del 2014.



Que, mediante Informe N° 148-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de abril del 2015, la Dirección de Caminos emite su conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA – CHULUCANAS", y requiera la aprobación de la misma mediante acto resolutivo.



Que, la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "GUIA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", en el numeral 12.12, establece que en los casos, que los Servicios sean más complejos y de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, los documentos que sustentan la liquidación estará conformada por:



- a) Resolución que aprueba el Expediente Técnico del Servicio.

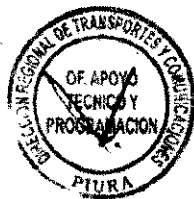
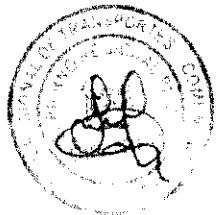


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

- b) Resolución de Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación.
- c) Informe Final de la Comisión de Recepción y Liquidación del Servicio.
- d) Acta de Recepción.
- e) Valorizaciones del Servicio.
- f) Cuaderno de Servicio.
- g) Informes Mensuales del Inspector.
- h) Registros Fotográficos.
- i) De ser el caso, Registro de Protocolo de Pruebas, sustentado por la Relación de Ensayos de Calidad. Adjuntando los Resultados.
- j) Comunicaciones Cursadas.
- k) Resolución de nombramiento del profesional encargado de la inspección o supervisión.
- l) De ser el caso, adjuntar el Manual de Operación y Mantenimiento del Servicio, contratado.

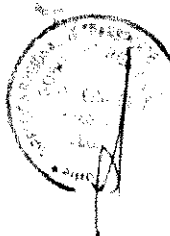


Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Área Usuaria, a través de los Informes N° 129-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 31 de marzo de 2015 e Informe 148-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de abril de 2015, ha emitido su conformidad con respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA – CHULUCANAS", así como la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, a través del Informe N° 132-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de abril de 2015, ha indicado que dicha Unidad ha cumplido con presentar y adjuntar la documentación necesaria de acuerdo a lo solicitado en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, y los señalados en los términos de referencia que forman parte del contrato. Precizando que el análisis financiero del servicio ha sido consensuado con la Oficina de Administración para la determinación de los saldos a favor de la entidad y del contratista, tal como consta en los Informes Técnicos emitidos por cada área respectivamente. *En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la liquidación técnica financiera del Servicio mencionado.*

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA – CHULUCANAS" de acuerdo los anexos adjuntos amparados en el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0362 - 2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" relacionado al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de agosto del 2014, ejecutado por el Consorcio Yapatera la misma que consta de Mil Noventa y Cinco (1095) folios conteniendo la documentación mínima necesaria de acuerdo al ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" relacionado al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de agosto del 2014, de la cual no resulta ningún saldo a favor de la Entidad y tampoco a favor del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración que el Costo Total del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO YAPATERA - CHULUCANAS" relacionado al Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de agosto del 2014., es de Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 1'283.758,73).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGANSE, a la oficina de Administración se proceda a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Yapatera.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Consorcio Yapatera, en la dirección: Avenida Circunvalación N° 584° Piura.

ARTICULO SEXTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSARDI BLAVEDRA DIEZ
Director Regional

ANEXO 01

LIQUIDACION FINAL DE SERVICIO

SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO: CHULUCANAS - YAPATERA"
 CONTRATISTA CONSORCIO YAPATERA
 RESPONSABLE TÉCNICO ING. FELIX AVILES CORDOVA N° C.I.P. 54117
 INSPECTOR ING. JAIRO DIEGO VIGO REYES N° C.I.P. 131352
 MONTO CONTRACTUAL S/ 1,283,758.73
 FECHA 30/12/2014



1 PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS:			S/ 0.00
1.1. AUTORIZADO:		S/ 1,087,931.13	
1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,087,931.13		
1.2. REAJUSTES NETOS	S/ 0.00		
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00		
1.2. PAGADO:		S/ 1,087,931.13	
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,087,931.13		
1.2.2. REAJUSTES NETOS	S/ 0.00		
1.2.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00		



2 ADELANTOS			S/ 0.00
2.1. OTORGADO		S/ 217,586.23	
2.1.1. ADELANTO DIRECTO	S/ 217,586.23		
2.1.2. ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00		
2.2. AMORTIZADO		S/ 217,586.23	
2.2.1. ADELANTO DIRECTO	S/ 217,586.23		
2.2.2. ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00		

SUB TOTAL N° 01 (ST1)	(1 - 2)	S/ 0.00
------------------------------	----------------	----------------



3 I.G.V. (18.00 %):			S/ 0.00
3.1. AUTORIZADO		S/ 195,827.60	
3.1.1. PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 195,827.60		
3.1.2. REAJUSTES NETOS	S/ 0.00		
3.1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00		
3.2. PAGADO		S/ 195,827.60	
3.2.1. EN ADELANTO DIRECTO	S/ 39,165.52		
3.2.2. EN ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00		
3.2.3. VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL Y REAJUSTES	S/ 156,662.08		

SUB TOTAL N° 02 (ST2)	(3.1. - 3.2.)	S/ 0.00
------------------------------	----------------------	----------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA N° 01 (SFC1)	(ST1+ST2)	S/ 0.00
---	------------------	----------------

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	[SFC1]	S/ 0.00
--	---------------	----------------



ANEXO 02

DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	*MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 107, TRAMO: CHULUCANAS - YAPATERA			
UBICACIÓN	PIURA, MORROPÓN, CHULUCANAS, YAPATERA.			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE AD.HOC Primera Convocatoria			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POR SERVICIOS			
SECTOR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
LUGAR DE EJECUCIÓN	547 GOBIERNO REGIONAL PIURA			
UNIDAD EJECUTORA	200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	15 TRANSPORTE			
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,375,455.78			
CONTRATO	CONTRATO N° 0007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
FECHA DE CONTRATO	05/08/2014			
MONTO CONTRATADO	S/. 1,283,758.73			
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario			
CONTRATISTA	CONSORCIO YAPATERA			
INSPECCIÓN	Ing. JAIRO DIEGO VIGO REYES			
RESOLUCION DE APROBACION DE	RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0280-201/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0280-201/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
ADELANTO OTORGADO	S/. 256,751.75			
ENTREGA DE TERRENO	25/08/2014			
FECHA DE INICIO	26/08/2014			
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	24/10/2014			
RESOLUCION AMPLIACION N° 01	Resolución Directoral Regional N° 1464-2014/GOB REG.PIURA-DRTyC-DR			
AMPLIACION N° 01	21 días			
NUEVA FECHA DE TERMINO	14/11/2014			
RESOLUCION AMPLIACION N° 02	Resolución Directoral Regional N° 1556-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
AMPLIACION N° 02	20 días			
NUEVA FECHA DE TERMINO	04/12/2014			
FECHA DE TERMINO REAL	04/12/2014			
VALORIZACIONES TRAMITADAS	VALORIZACIÓN N° 01	S/. 17,313	1.69%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 02	S/. 74,444	7.25%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 03	S/. 358,773	34.93%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 04	S/. 576,477	56.13%	M.C.
DEDUCCIONES POR ELABORACIÓN	S/. 0.00			
AVANCE FÍSICO EJECUTADO	100%			
ACTA DE OBSERVACIONES	-			
RECEPCIÓN DEL SERVICIO	24/03/2014			
PENALIDAD A LA ENTIDAD	NO HUBO			





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

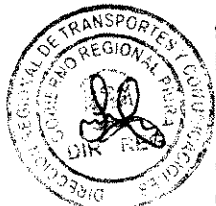
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0361 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 ABR 2015

VISTO: La solicitud de fecha 27 de marzo de 2015; la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de marzo de 2015 e Informe N° 156-2015/GRP-440010-4410013-440013.2 de fecha 01 de Abril de 2015 y,

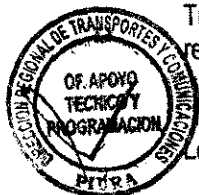
CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud indicada en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor señor **FREDDY MARTINO RAMIREZ** solicita rectificación de errores materiales producidos en la Resolución Directoral Regional igualmente precisada en el visto de la presente;



Que, la Ley del Procedimiento administrativo General, 27444 faculta a la administración pública el denominado acto de enmienda de los errores materiales o aritméticos con efecto retroactivo en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ya sea de oficio o a instancia de los administrados conforme a lo previsto en el artículo 201°, numeral 201.1 del citado cuerpo normativo,

Que, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha cumplido con emitir el informe técnico correspondiente al sistema de recursos humanos y,



Con las visaciones de la Unidad de Personal; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de marzo de 2015; según el siguiente detalle:



Dice : Resolución Directoral Regional N° 0238-2014//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Debe Decir: Resolución Directoral Regional N° 0238-2015//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Dice : ARTÍCULO QUINTO

Debe Decir: ARTÍCULO CUARTO

